



CDSFVC

Carmen Moya

Concejal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 septiembre de 2025.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de la Capital  
Concejal francisco sosa  
*Su despacho:*

**Asunto:** *Construcción e instalación de reductor de velocidad tipo "Loma de Burro" en inserción de calle Ángel segura y calle Gdor. Valentín Aramburu.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 septiembre de 2025.-

**BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA**

**PROYECTO: ordenanza**

**AUTOR: Concejal Carmen Moya**

**FUNDAMENTOS:**

Señores Concejales; El Presente Proyecto de Ordenanza, tiene por objetivo, solicitar al DEM, proceda a ejecutar la obra de construcción e instalación de un reductor de velocidad tipo “lomo de burro” en esquina de *calle Ángel segura y calle Gdor. Valentín Aramburu*, perteneciente al circuito 3 de la Ciudad Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Motivo de esta solicitud es por vecinos que viven en las mencionadas calles, quienes nos comentan que se les dificulta muchísimo para cruzar y tomar destino a sus domicilios por la cantidad de vehículos que circulan que no ceden el paso a los peatones. Este pedido lleva tranquilidad a los transeúntes y ayudara a prevenir y reducir accidentes.

Por ello y de acuerdo a la Ordenanza 4933/10 en el marco normativo de los reductores de velocidad tipo lomo de burro instalado o/a instalarse en la red vial Municipal. Insto a las Direcciones correspondiente a ejecutar dicho pedido.

Sin otro particular motivo solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo al Presente Proyecto de Ordenanza.-

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**Ordenanza**

**Artículo 1º:** Dispónese la colocación de un reductor de velocidad tipo “Loma de Burro” en esquina de *calle Ángel segura y calle Gdor. Valentín Aramburu*, pertenecientes al circuito 3 de la Ciudad Capital de San Fernando del Valle de Catamarca. (Anexo I)

**Artículo 2º:** La construcción de los reductores de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

**Artículo 3º:** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**Artículo 4º.-** De forma.

